DECRETO N MERO 238 DE 2005
(Febrero 7)
por el cual se adiciona un par grafo transitorio al art culo 1 del Decreto 4313 de 2004.

El Presidente de la Rep blica de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales legales, en especial las previstas en el ordinal 11 del art culo 189 de la Constituci n Pol tica, en el art culo 27 de la Le 715 de 2001, en los art culos 55 a 63 200 de la Le 115 de 1994,

DECRETA:

Art culo 1 . Adici nese el siguiente par grafo transitorio al art culo 1 del Decreto 4313 de 2004:

Par grafo transitorio. Para garanti ar la continuidad de la prestaci n del servicio p blico educativo a los alumnos beneficiados por los contratos de ampliaci n de cobertura suscritos con anterioridad al 21 de diciembre de 2004, las entidades territoriales certificadas de Calendario A para el per odo acad mico 2005 podr n celebrar contratos mediante el mismo proceso que utili aron para su contrataci n inicialmente. En todo caso, estas entidades deber n durante el a o 2005 reali ar las gestiones necesarias para que estos contratos se realicen de conformidad con lo establecido en el presente decreto para el per odo acad mico 2006.

Art culo 2 . *Vigencia derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaci n deroga las dem s normas que le sean contrarias.

Publ quese c mplase.

Dado en Bogot , D. C., a 7 de febrero de 2005.

LVARO URIBE V LEZ

La Ministra de Educaci n Nacional,
Cecilia Mar a V le White.